

Sunchales, 18 de noviembre de 1986.-

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 541/86

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M. solicitando la autorización para la firma del convenio con la Dirección Provincial de la Energía para saldar la deuda que la Municipalidad tiene con la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Concejo Municipal determinar el pago de las distintas deudas que tenga la Municipalidad con entes estatales o privados, acordes con la posibilidad de la misma y considerando las de mayor conveniencia;

Que las gestiones realizadas por el D.E.M. con la Dirección Provincial de la Energía para la regularización de esta situación, determinó la realización del convenio para el pago de la deuda en un plazo de 20 meses, que se considera conveniente para esta Municipalidad, y que dichas cuotas serán cubiertas con los fondos que a la Municipalidad le corresponden, en concepto de contribución por concesión de la prestación del servicio eléctrico de acuerdo a la Ley 7797 y sus modificatorias por lo cual la Municipalidad no desembolsará ningún dinero en el transcurso de los 20 meses que dura el convenio;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 541/86

Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Escribano Ezio Montalbetti y al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Sunchales, C.P.N. Omar Bertoldi a rubricar, en nombre de la Municipalidad de Sunchales, el correspondiente convenio con la Dirección Provincial de la Energía, merced al cual, se cancelará la deuda que la primera mantiene con la segunda.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a afectar hasta un 20% (veinte por ciento) de la Coparticipación Impositiva Provincial, para el caso en que la deuda no sea saldada en el término de 20 (veinte) meses, estipulado en el convenio mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 27/12/86.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL